



Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017- 2018

BASES

Setiembre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TÉRMINOS DE REFERENCIA





A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor, (en adelante el SUPERVISOR) que brinde el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017 - 2018. Asimismo, se contempla la realización de un Taller teórico – práctico sobre Auditorías de Seguridad Vial.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC), deberá realizarse en las siguientes carreteras concesionadas:

1. Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque
2. IIRSA Norte
3. Red Vial N° 05
4. Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos
5. Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún
6. Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N
7. Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
8. Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
9. IIRSA Sur - Tramo 1
10. IIRSA Sur - Tramo 2
11. IIRSA Sur - Tramo 3
12. IIRSA Sur - Tramo 4
13. IIRSA Sur - Tramo 5
14. Red Vial N° 06
15. Dv. Quilca - La Concordia

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio será financiado con **RECURSOS PÚBLICOS OSITRAN - Recursos Directamente Recaudados.**

6. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **S/ 4'604,008.19** (Cuatro millones seiscientos cuatro mil ocho con **19/100** soles), incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de Suma Alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de Ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017 - 2018.", en la página web de OSITRAN.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20 de setiembre de 2017
Registro de participantes	: Del: 21 de setiembre de 2017 Al : 11 de octubre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 21 de setiembre de 2017 Al : 27 de setiembre de 2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 04 de octubre de 2017
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 12 de octubre de 2017
<i>* El acto público se realizará en</i>	: Calle Los Negocios N° 182 Piso 5 - Surquillo a las 10:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 13 de octubre de 2017 Al : 19 de octubre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 20 de octubre de 2017
<i>* El acto público se realizará en</i>	: Calle Los Negocios N° 182 Piso 5 - Surquillo a las 10:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión objeto del presente Procedimiento de Selección.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - Absolución de consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión referidos, los cuales se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los referidos Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente Procedimiento de Selección se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor.
- viii. Los Contratos de Concesión de las carreteras listadas en los presentes Términos de Referencia, y sus respectivas Adendas.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, proveedores nacionales o extranjeros, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN:

a) Si la persona natural o los socios y/o el Personal Técnico Profesional Propuesto como integrante del equipo del Postor, han mantenido durante los seis (6) meses anteriores a la convocatoria, algún vínculo de tipo laboral o contractual con las entidades objeto del presente Proceso de Selección; con los titulares y/o representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave (Equipo de Especialistas) para la prestación del servicio objeto del presente Proceso de Selección. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica y/o el personal técnico profesional del Postor objeto del presente Proceso de Selección están incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por el Postor objeto del presente Proceso de Selección están inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) El Postor que haya asesorado en el diseño de los proyectos de inversión objeto del presente Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

El Postor no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor de las Entidades Prestadoras (CONCESIONARIAS) objeto del presente Proceso de Selección, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al postor adjudicado.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN", se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las Bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente Procedimiento de Selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato del Servicio derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado firmado por

cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 005-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017 - 2018."

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN situada en Calle Los Negocios N° 182 Piso 2 Surquillo, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las Bases del presente Procedimiento de Selección.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los Postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los Postores serán responsables de recabar la documentación del Procedimiento de Selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

- i. **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del Postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34, Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 005-2017-OSITRAN "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017 - 2018."
POSTOR: SOBRE: ____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) *Adición y/o Sustitución de Documentos*

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) *Veracidad de la Información y Documentación*

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se

reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 2.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 3.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 4, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral debe ser presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

Experiencia General

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un proveedor con experiencia mínima de cinco (05) años en la actividad.

Se considerara como experiencia en la actividad los siguientes servicios:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial, se entiende por gestión de infraestructura vial las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)
- b) Evaluaciones /auscultaciones de pavimento en general.
- c) Inventarios viales y de seguridad vial.
- d) Inventarios viales.
- e) Capacitación en temas relacionados en la gestión de pavimentos.

- f) Desarrollo de auditorías de seguridad vial.
- g) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la vía.

Experiencia Específica

El consultor debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de cinco (05) años en el desarrollo de servicios iguales o similares de los presentes Términos de Referencia¹¹:

Se considerará como Experiencia en la Especialidad los siguientes servicios como similares:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación.
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación.
- c) Evaluación de la funcionalidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante la medición de parámetros asociados a la seguridad (macrotextura y resistencia al deslizamiento mediante equipos de alto rendimiento).
- d) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría del impacto (FWD).
- e) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).
- f) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos.
- g) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas.

Para el caso de la experiencia en la Especialidad, el Postor deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos que acredite el Postor, pueden ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia del postor requerida en los Términos de Referencia.

Acreditación:

La experiencia general y la experiencia específica serán acreditadas con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

➤ DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del Equipo Profesional Mínimo del Postor):

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (Equipo Profesional Mínimo del Postor) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

¹¹ No se considerará experiencias dentro de contratos de consultoría de obras.

a) Ing. Jefe de Proyecto

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil titulado.
- b) Experiencia mínima de tres (3) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)).
- c) Experiencia específica mínima de dos (2) años como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)
- d) Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería, que se pueda acreditar la orientación en la gestión de la infraestructura vial y/o transportes.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada o copia simple del título profesional universitario en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La acreditación del requisito d) será con copia simple del certificado o constancia que demuestre la conclusión de los estudios de maestría señalados.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

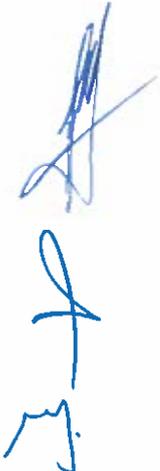
b) Ing. Coordinador.

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil titulado
- b) Experiencia específica mínima de dos (2) años, como coordinador de proyectos o contratos de auscultación de pavimentos asfálticos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- c) Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería, que se pueda acreditar la orientación en la gestión de infraestructura vial y/o transportes.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada o copia simple del título profesional en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



- La acreditación del requisito c) será con copia simple del certificado o constancia que demuestre la conclusión de los estudios de maestría señalados.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

c) Un (01) Especialista en Ingeniería Vial.

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil titulado.
- b) Experiencia mínima de tres (3) años, como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o supervisión de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- c) Experiencia específica de mínima tres (3) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales, y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada o copia simple del título profesional en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

d) Un (01) Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera de Cola (TEC)

REQUISITO:

- a) Ingeniero de Transporte y/o Ingeniero Civil titulado.
- b) Experiencia específica mínima de:
 - * Cuatro (4) años en Estudios de tránsito
 - * Cinco (5) servicios de Evaluación de Tiempos en Espera de Cola (TEC)
- c) Estudios concluidos de maestría relacionada con el área de transporte / tráfico

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada o copia simple del título profesional en Ingeniería de Transporte y/o Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii)

copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- La acreditación del requisito c) será con copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite los estudios concluidos de maestría relacionada con el área de transporte / tráfico.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

e) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil titulado.
- b) Experiencia específica mínima de cinco (5) años como especialista de estudios de puentes, supervisión de ejecución de puentes y/o ejecución de puentes.
- c) Al menos dos (2) puentes de su experiencia (estudios, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes y/o ejecución de estructuras y/o puentes), deben tener una longitud mayor a 50 metros de luz.
- d) Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada o copia simple del título profesional en Ingeniería Civil.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La acreditación del requisito d) será con copia simple de constancia o certificado que acredite los estudios concluidos de maestría universitaria en estructuras o puentes.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

- Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos (personal clave y personal que complementa al personal clave), se encontrarán habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el inicio del servicio.
- Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional Peruano, el postor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose que en caso resulte adjudicado, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios, debiendo concluir el trámite antes del inicio de los mismos según el cronograma de

participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del postor iniciar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria, el Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán ADMITIDAS, caso contrario, el Comité Especial descalificará la propuesta.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la descalificación de la propuesta.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 9).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 10).

Nota: Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 9 y el Formato N° 10 deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo

llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondientes. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

- iii. En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
- N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los

miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial Ad Hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases**.

19.1 Experiencia del Postor (Máximo 200 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo en experiencia general y específica, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia Específica del Postor (máximo 200 puntos)

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Más de 7 años de experiencia específica	200
Más de 5 hasta 7 años de experiencia específica	100

Nota: La experiencia específica debe corresponder a la experiencia en la especialidad en:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación.
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación.
- c) Evaluación de la funcionalidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante la medición de parámetros asociados a la seguridad (macrotextura y resistencia al deslizamiento mediante equipos de alto rendimiento).
- d) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).

- e) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).
- f) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos.
- g) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia que supere lo considerado como experiencia mínima en los términos de referencia del Equipo Profesional, según lo siguiente:

- Los Postores no deberán proponer al profesional que, al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará propuestas de profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Ing. Jefe de Proyecto (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Proyecto propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB):

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 4 años de experiencia específica	160
Más de 2 hasta 4 años de experiencia específica	140

b. Ing. Coordinador (Máximo: 160 puntos):

El postor debe acreditar que el Ing. Coordinador propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia como coordinador de proyectos o contratos de auscultación de pavimentos asfálticos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB):

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 4 años de experiencia específica	160
Más de 2 hasta 4 años de experiencia específica	140

c. Especialista en Ingeniería vial (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista en Ingeniería vial propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

c.1 Experiencia Específica (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB):

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 5 años de experiencia específica	160
Más de 3 hasta 5 años de experiencia específica	140

d. Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC)
(Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC) propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

d.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia en estudios de tránsito o servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC):

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 5 años en estudios de tránsito o dos (2) servicios adicionales de evaluación de TEC	160
Más de 4 hasta 5 años en estudios de tránsito o un (1) servicio adicional de evaluación de TEC	140

e. Especialista en Evaluación de Puentes (Máximo: 160 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista en Evaluación de Puentes propuesto cumple con el Perfil Mínimo establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

e.1 Experiencia Específica (Máximo: 160 puntos):

- Experiencia como especialista de estudios de puentes, supervisión de ejecución de puentes y/o ejecución de puentes:

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 7 años de experiencia específica	160
Más de 5 hasta 7 años de experiencia específica	140

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los

miembros del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor				
<p>Experiencia Especifica</p> <p>La experiencia especifica debe corresponder a la experiencia en la especialidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación. b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación. c) Evaluación de la funcionalidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante la medición de parámetros asociados a la seguridad (macrotextura y resistencia al deslizamiento mediante equipos de alto rendimiento). d) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría del impacto (FWD). e) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC). f) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos. g) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas. <ul style="list-style-type: none"> • Más de 7 años de experiencia especifica • Más de 5 hasta 7 años de experiencia especifica 	100	200		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
<p>Experiencia Especifica:</p> <p>1. Ingeniero Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB): <ul style="list-style-type: none"> • Más de 4 años de experiencia especifica • Más de 2 hasta 4 años de experiencia especifica 	140	160		

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
<p>2. Ingeniero Coordinador</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia como coordinador de proyectos o contratos de auscultación de pavimentos asfálticos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB): Más de 4 años de experiencia específica Más de 2 hasta 4 años de experiencia específica 	140	160		
<p>3. Especialista en Ingeniería Vial</p> <p>Experiencia como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales, y/o estructurales y/o evaluaciones de rigurosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB):</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años de experiencia específica Más de 3 hasta 5 años de experiencia específica 	140	160		
<p>4. Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC)</p> <p>Experiencia en estudios de tránsito o servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC):</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 5 años en estudios de tránsito o dos (2) servicios adicionales de evaluación de TEC. Más de 4 hasta 5 años en estudios de tránsito o un (1) servicio adicional de evaluación de TEC. 	140	160		
<p>5. Especialista en Evaluación de Puentes</p> <p>Experiencia como especialista de estudios de puentes, supervisión de la ejecución de puentes y/o ejecución de puentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 7 años de experiencia específica Más de 5 hasta 7 años de experiencia específica <p><i>Nota: Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.</i></p>	140	160		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		1000		800
<p>PROPUESTA ECONOMICA</p> <p>Puntaje de la Oferta Económica i: PEi</p> <p>La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:</p>		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
CALIFICACIÓN FINAL CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 200 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía² por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 12**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de

² Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en

adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.

- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor.
- v. Los Contratos de Concesión objeto del presente Procedimiento de Selección y sus Adendas.

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 11 como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica. Esta disposición aplica en caso de que dos o más postores se presenten al procedimiento de selección.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar

desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS



FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 5 Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 005-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE
SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN
LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO





FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAIS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 5 Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE
SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN
LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consortiado 1 - Consortiado 2

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL:	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha

Consortiado 1

Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									
20									
TOTAL									

Lugar y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI o documento de identidad análogo
1. INGENIERO JEFE DE PROYECTOS		
2. ING. COORDINADOR		
3. ESPECIALISTA EN INGENIERIA VIAL		
4. ESPECIALISTA EN EVALUACION DE TIEMPO DE ESPERA EN COLA		
5. ESPECIALISTA EN EVALUACION DE PUENTES		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO





FORMATO N° 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 5 Surquillo

Lima 34, Perú

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 5 Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI),
DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN
OPERACIONES 2017 -2018"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/(...../100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)

A. PERSONAL

- a. Jefe de Proyecto
- b. Equipo Profesional.
- d. Personal de Apoyo.

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. La tarifa incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
3. Los precios unitarios incluyen combustibles, seguros y peajes, entre otros.
4. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Sol.

FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2 Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE
SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN
LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la
suma de S/.:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Soles,
a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar
nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del
Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho
Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el
Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior
por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar
firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente
autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con
las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada
por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...) .

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO N° 12

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2 Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE
SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN
LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIONES 2017 -2018"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (.....Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).]

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue del "Servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operaciones 2017 -2018".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante _____ del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ _____ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las Partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las Partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. Los Contratos de Concesión objeto del Procedimiento de Selección y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las Partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión objeto del Procedimiento de Selección.
- 4.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL SUPERVISOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El Jefe de Proyecto de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 El Jefe de Proyecto en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.
- 5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende hasta el monto de S/. _____ (_____ con ___/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor del OSITRAN, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 9.2 OSITRAN contrata a EL SUPERVISOR para el Servicio de consultoría para la medición y evaluación de niveles de servicio, rugosidad (IRI), deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las concesiones de carreteras en operaciones 2017 -2018, por el plazo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato.

Para la notificación de la Orden de Inicio, esta se hará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados, desde que la Gerencia de Administración informe y remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia fedateada del contrato suscrito por OSITRAN con el proveedor, así como el expediente de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

- 10.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.
- 10.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con los procedimientos internos de OSITRAN.
- 10.3 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR, así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.
- 10.4 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL SUPERVISOR.
- 10.5 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, EL SUPERVISOR deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de EL SUPERVISOR, éste se encuentra obligado a pagar a OSITRAN el monto de la garantía que

no renovó, sin perjuicio de la facultad de OSITRAN de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrará negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.
- 11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes que hagan imposible a cualquiera de las Partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 11.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.5 **EL SUPERVISOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato, o el Concurso. **OSITRAN** queda facultado a declarar la resolución del contrato por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte de OSITRAN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 12.1 Las Partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 12.2 Si cualquiera de las Partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra Parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la Parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la Parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus

obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

- 12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.
- 12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 13.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del **OSITRAN**, siendo el contenido de este informe y el plazo para su presentación el indicado en el oficio de requerimiento emitido por **OSITRAN**. Es preciso indicar que el plazo máximo de remisión de este informe será de diez (10) días útiles si no existe mención expresa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 14.1 Las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

- 14.2 Las Partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las Partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

- 14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las Partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

- 15.2 Las Partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

16.1 **EL SUPERVISOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- v. Y demás documentos señalados en las Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

17.1 Para la prestación de los servicios, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá ser efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Para este efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer el cambio de personal a **OSITRAN** con diez (10) días hábiles de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

17.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **OSITRAN**.

17.3 En caso que **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de **OSITRAN**, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

17.4 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

17.5 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de **LA SUPERVISIÓN**, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las Partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las Partes debe ser comunicada a la otra Parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las Partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN

EL SUPERVISOR

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page. The top signature is a stylized, somewhat illegible scribble. The middle signature is a simple, cursive 'A' or similar character. The bottom signature is a more complex, cursive scribble.

D. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2017 - 2018:

1. Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque
2. IIRSA Norte
3. Red Vial N° 05
4. Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos
5. Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún
6. Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RozaN
7. Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana
8. Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco
9. IIRSA Sur - Tramo 1
10. IIRSA Sur - Tramo 2
11. IIRSA Sur - Tramo 3
12. IIRSA Sur - Tramo 4
13. IIRSA Sur - Tramo 5
14. Red Vial N° 06
15. Dv. Quilca - La Concordia

1) OBJETIVO

Contratar un proveedor, en adelante el CONSULTOR, que brinde el servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. Asimismo, se contempla la realización de un taller teórico-práctico sobre auditorías de seguridad vial.

2) MARCO LEGAL

- a) Contratos de Concesión de las carreteras listadas en el numeral 17 de los presentes Términos de Referencia.
- b) Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- c) Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- d) El decreto supremo N° 035-2001-PCM
- e) Disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.



FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar al OSITRAN, el soporte técnico especializado necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN.

de OSITRAN en la medición de los niveles de servicio de las carreteras en operación bajo su competencia.

4) MODALIDAD DEL SERVICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La fuente de financiamiento del servicio será los RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

5) LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Las evaluaciones de niveles de servicio serán realizadas en las zonas de los proyectos más adelante descritos. Por otro lado, el taller teórico-práctico será desarrollado en la ciudad de LIMA.

El plazo del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Para la notificación de la Orden de inicio, esta se hará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados, desde que la Gerencia de Administración informe y remita de manera formal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización copia fedateada del contrato suscrito por OSITRAN con el proveedor, así como del expediente de contratación.

En el procedimiento de selección de la presente consultoría, es recomendable que se tome información de las zonas de trabajo ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del CONSULTOR de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo y condiciones previstas. Para tal efecto, los postores remitirán junto a su propuesta técnica una declaración jurada como parte sustento de la aceptación antes indicada.

6) ANTECEDENTES

Luego de la ejecución de las obras de puesta a punto, rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las infraestructuras de las carreteras en concesión, éstas ingresan a la etapa del mantenimiento y/u operación en la que, para la supervisión de la gestión de la conservación y de los servicios desarrollados por el Concesionario, se requiere la medición y evaluación de diferentes parámetros de Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría, Tiempo de Espera en Cola (TEC).

Las carreteras concesionadas que se encuentran en dicha etapa son las siguientes:

6.1) Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B - Buenos Aires - Canchaque

El 09 de febrero de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de los Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesión Canchaque S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.



Página 2 de 36

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, OSITRAN, podrá efectuar la medición de estos parámetros en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión, estas mediciones tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de los niveles de calidad de la infraestructura vial y del servicio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el cronograma establecido en el mismo para el pago del PAS, el Regulador realizará una evaluación trimestral con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el Concesionario durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma

6.2) Concesión de los Tramos Viales Paita - Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte)

El 17 de junio de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte-IIRSA Norte, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y Concesionaria IIRSA Norte S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión

6.3) Concesión del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca

El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y NORVIAL S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión, los Parámetros de Condición y Serviabilidad deberán ser objeto de revisión rutinaria, asegurando que cualquier tramo de la vía tenga una evaluación anual como mínimo.

Dicha obligación estará a cargo del CONCESIONARIO bajo la supervisión y aprobación del SUPERVISOR, quien podrá requerir que las mediciones sean realizadas por un tercero especializado en dicha labor.



6.4) Concesión del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

El 20 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del ANEXO III del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

6.5) Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

El 30 de abril de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A. (el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Apéndice 3 del Contrato de Concesión.

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.13 de la Sección V del Anexo III del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión. Asimismo, de acuerdo al numeral 5.4.22 de dicha Sección corresponde al REGULADOR la evaluación anual de los índices de rugosidad y de deflexión.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 8 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de la ejecución de las primeras intervenciones) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril, la distancia será 50 metros en forma alternada.

6.6) Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N

El 18 de febrero de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N, entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC (el CONCESIONARIO).



Página 4 de 36

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 7 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Segunda Calzada) y para el período de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril, la distancia será 50 metros en forma alternada.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

6.7) Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

El 25 de agosto de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. (el CONCESIONARIO).

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las estaciones de peaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, el Regulador evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

6.8) Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

El 27 de setiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco, celebrado entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y de la otra parte Sociedad Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (el CONCESIONARIO).

La Cláusula 7.4 del Contrato de Concesión establece que corresponde al REGULADOR efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Conservación.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR realizará evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre en curso para los diferentes tramos de la Concesión.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.20 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, coincidentemente con la evaluación semestral correspondiente al décimo primer mes de cada Año de la Concesión, o cada vez que se considere que ha habido cambios sustanciales en la rugosidad, el Regulador efectuará una evaluación de la misma.

Conforme a lo establecido en el Manual de Relevamiento de Niveles de Servicio (Apéndice 7 del Anexo I del Contrato de Concesión), para determinar el estado de la condición estructural del pavimento, se deberá obtener la deflexión admisible en función a los ejes equivalentes hallados en base al tránsito actualizado en el año de la puesta en servicio de la vía (Finalización de las Obras de Puesta a Punto) y para el periodo de análisis previsto para el diseño de las intervenciones en el pavimento. Las evaluaciones se realizarán con Deflectómetro de Impacto en cada carril, la distancia será 50 metros en forma alternada.

Para la evaluación de la gestión de explotación del CONCESIONARIO, la Sección 3 del Anexo I del Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las unidades de peaje y estación de pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola (TEC)".



6.9) Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

El 23 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil, San Juan de Marcona - Urcos, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria SURVIAL S.A. (el CONCESIONARIO)

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.



6.10) Tramo 2: Urcos - Inambari



Página 6 de 36

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 2 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre.

6.11) Tramo 3: Inambari - Iñapari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO.

6.12) Tramo 4: Azángaro - Inambari

Con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil entre el Ministerio de Transporte y la Empresa Concesionaria Intersur Concesiones S.A.

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13, 4.20 y 7.6 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Anexo I, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio global prestado por el CONCESIONARIO durante el semestre. Coincidentemente con la evaluación semestral, el REGULADOR efectuará una evaluación de la rugosidad del tramo concesionado, asimismo evaluará anualmente el TEC en cada sentido y en cada unidad o estación.

6.13) Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca



Página 7 de 36

El 24 de octubre de 2007 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca, entre la República del Perú (el CONCEDENTE) a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Concesionaria Vial del Sur S.A (COVISUR)(el CONCESIONARIO).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, así como los Apéndices 3 y 4 del Anexo XIII, el REGULADOR debe realizar evaluaciones semestrales con el objetivo de determinar el nivel de servicio individual y global prestado por el CONCESIONARIO.

6.14) Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul - Ica

Con fecha 20 de setiembre de 2005, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante Concedente) y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante COVIPERU) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

Dentro de sus obligaciones contractuales, el CONCESIONARIO debe cumplir con los parámetros de condición y serviciabilidad (niveles de servicio) establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.13 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, el REGULADOR debe realizar evaluaciones continuas (Niveles de Servicio Individuales, que será realizada directamente por el OSITRAN) y dos semestrales (Niveles de Servicio Globales).

6.15) Tramo Vial: Desvío Quilca – La Concordia:



Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca - Desvío Arequipa (Repartición) - Desvío Matarani - Desvío Moquegua - Desvío Ilo - Tacna - La Concordia, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante CONCEDENTE), y la empresa Concesionaria Peruana de Vías (en adelante COVINCA), de fecha 30 de enero de 2013.



A la fecha dicho concesionario tiene a cargo las estaciones de Peaje, en ese sentido se hace necesario evaluar los parámetros relacionados a la operación de dicha infraestructura, como es el Tiempo de Espera en Cola (TEC), indicado en el anexo I del Contrato de Concesión.

7) ALCANCE DE LA CONSULTORÍA



Servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las carreteras concesionadas que se encuentran en operación, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, y que deberá cumplir el proveedor del presente servicio de consultoría:



Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

7.1) Medición y Evaluación de Niveles de Servicio

El marco general para la Medición y Evaluación de los Niveles de Servicio será el Anexo I de los Contratos de Concesión (Sección 1: De la Conservación de la Vía y Apéndices 3, 4, 5, 6, 7 y 8), los mismos que se encuentran disponibles para cada concesión en la Página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe a través del siguiente enlace:

<http://www.ositran.gob.pe/carreteras.htm>

Al mencionado documento deberá referirse el CONSULTOR para un conocimiento al detalle de los parámetros y metodología establecidos en el Contrato de Concesión de cada Tramo.

En cuanto a Niveles de Servicio, el servicio comprende:

Evaluación de Nivel de Servicio Global:

El cálculo del Nivel de Servicio Global de un tramo prestado por el CONCESIONARIO se realizará de acuerdo a la metodología de evaluación que se detalla a continuación (Anexo I de los Contratos de Concesión):

- a) Se subdividirá cada una de las Concesiones en los siguientes tramos:

Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires - Canchaque

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	2A	Emp. Ro3B	Buenos Aires	0+000	22+060	22.060
2	2A	Buenos Aires	Piedra Azul	22+060	64+060	42.000
3	2A	Piedra Azul	Canchaque	64+060	78+137	14.067
Total						78.137

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Zaña - Cayaltí - Oyotún

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1 A	PE 1N1	Nuevo Mocupe	San Nicolás	0.00	7.12	7.12
1 B	PE 1N1	San Nicolás	Zaña	7.12	10.70	3.58
2	PE 1N1	Zaña	Cayaltí	11.76	15.21	3.45
3	PE 1N1	Cayaltí	Oyotún	15.21	47.86	32.65
Longitud Calzada Única						46.80

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro3N

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	1 N	Huarmey	Casma	292.2	381.82	89.62
3	1 N	Casma	Chimbote	381.82	416.1	34.28
5	1 N	Santa	Chao	448.64	512.8	64.16
Longitud Segunda Calzada						273.56



Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo – Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Vía Asfaltada (km)
Trujillo - Inicio Av. Guillman (Piura)	557+000	996+450	439.45	1	439.45
Ovalo Huanchaco-Ovalo Chicama	573+800	607+000	33.20	1	33.2
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sullana	1004+300	1032-111	27.81	2	55.622

Nota: Con Acta de Aceptación Parcial de fecha 08-12-16, entro en operación el Tramo Ovalo Huanchaco Km 573+800 al Ovalo Chicama km 607+000; por tanto, en este sector existe doble calzada.

Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	PE 022	Puente R. Palma	La Oroya	38.31	173.66	135.35
2	PE 0035 y B	La Oroya	Huancayo	0	119.447	119.45
3	PE 03 N	La Oroya	Dv. C. de Pasco	0	122.572	122.57
Longitud Calzada Única						377.37

IIRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	002 y 01N	Ovalo Cáceres	Paita (Puerta Muelle)		48.800	55.800
2	001B	Piura (Cruce Av Cáceres)	Noria Zapata	254.271	171.000	82.771
3	001B	Noria Zapata	Dv. Olmos	172.000	86.392	86.108
4	004A	Dv. Olmos	El Chínche	0.000	32.000	32.000
5	004A	El Chínche	El Tambo	32.000	65.400	33.400
6	003N	El Tambo	Km 79	65.400	79.000	13.600
7	003N	Km 79	El Arenal	79.000	91.750	12.750
8	003N	El Arenal	Pucará	91.750	117.000	25.250
9	001N	Pucará	Cavico	117.000	150.600	33.600
10	004B	Cavico	Pte. Chamaya II	150.600	166.000	15.400
11	004B	Pte. Chamaya II	Chamaya	166.000	182.320	16.320
12	005N	Chamaya	Corral Quemado	182.320	194.688	12.368
13	005N	Corral Quemado	Bagua	194.688	227.000	32.312
14	005N	Bagua	Naranjitos	227.000	249.000	22.000
15	005N	Naranjitos	El Tingo	249.000	278.000	29.000
16	005N	El Tingo	Corontochaca	278.000	288.500	10.500
17	005N	Corontochaca	Pedro Ruiz	288.500	294.500	6.000
18	005N	Pedro Ruiz	Pte. Vilcaniza	294.500	312.000	17.500
19	005N	Pte. Vilcaniza	Pte. Rio Nieva	312.000	371.500	59.500
20	005N	Pte. Nieva	Aguas Verdes	371.500	405.000	33.500
21	005N	Aguas Verdes	Nvo. Cajamarca	405.000	425.000	20.000
22	005N	Nvo. Cajamarca	Rioja	425.000	470.229	45.229
23	005N	Rioja	Dv. Moyobamba	470.500	494.500	24.000
24	005N	Dv. Moyobamba	Pte. Bolivia	494.500	574.520	80.020
25	005N	Pte. Bolivia	Tarapoto (Pte. Cumbaza)	574.520		27.990
26	008 y 05N	Tarapoto (Ovalo Marginal)	Pongo Cainarachi		64.750	66.350
27	008	Pongo Cainarachi	Km. 115	64.750	114.590	49.840
28	008	Km. 115	Yurimaguas	114.590	125.590	11.000
					Total	953.798

OSITRAN VPM J. RIOS SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN VPM E. MARQUE SUPERVISOR

OSITRAN VPM R. PORTES SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN VPM M. PACHECO ESPECIALISTA LEON

OSITRAN VPM E. DECARDI SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN VPM J. VEGA SUPERVISOR DE OPERACIONES

OSITRAN VPM J. JIMENEZ SUPERVISOR DE OPERACIONES

[Handwritten signatures and marks]

Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1ND	Óvalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-1ND	Huaral	Acos	2+400	58+056	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
Total						76.50

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	
1	PE-1NJ	Nuevo Mocupe	Zaña	0+000	10+700	10.70
2	PE-1NJ	Zaña	Cayalti	11+750	15+200	3.45
3	PE-1NJ	Cayalti	Oyotún	15+200	47+847	32.647
Total						46.797

Tramo 1. San Juan de Marcona - Urcos

Sector	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	
1	26	San Juan	Emp. Panamericana	39.59
2	01S	Emp. Panamericana	Nasca	38.33
3	25A	Nasca	Dv. Pampachiri	245.79
4	25A	Dv. Pampachiri	Chalhuanca	95.23
5	25A	Chalhuanca	Emp. Ro3S	102.72
6	03S	Emp. Ro3S	Abancay	15.25
7	03S	Abancay	Pte. Cunyac	98.73
8	03S	Pte. Cunyac	Cusco	92.70
9	03S	Cusco	Urcos	31.20

Tramo 2. Urcos - Inambari

SUB TRAMO	Ruta	Localidad		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	
1	26	Urcos	Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
2	26	Ocongate	Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
3	26	Marcapata	Quincemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
4	26	Quincemil	Pte. Inambari	Km. 192+200 al Km. 245+275

Tramo 3. Inambari - Iñapari

TRAMO	SUB TRAMO	Ruta	Localidad		Longitud (Km)
			Desde	Hasta	
3	1	26B	Pte. Inambari	Santa Rosa	42.50
	2	26B	Santa Rosa	Dv. Laberinto	93.50
	3	26B	Dv. Laberinto	Pto Maldonado	44.00
	4	26B	Pto. Maldonado	Alegría	63.70
	5	26B	Alegría	Iberia	104.30
	6	26B	Iberia	Iñapari	56.20



Para el caso de la Red Vial N° 06, deberá tener en cuenta que existen sectores que son autopista

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
RO1S	Puente Pucusana - Ingreso Cerro Azul	72.700
RO1S	Ingreso Cerro Azul - Cerro Calavera	2.600
RO1S	Cerro Calavera - Pampa Clarita	18.701
RO1S	Pampa Clarita - Intercambio Chinchá Alta	33.085
RO1S	Intercambio Chinchá Alta - Empalme San Andrés	42.234

- b) Se subdividirá cada tramo en secciones de longitud igual a 1 (un) km., estableciéndose así un número total de secciones. (Si la longitud total del tramo no es entera, se definirá una sección especial correspondiente a la fracción de kilómetro restante. Como mínimo en cada tramo se definirá una sección)
- c) Se define como tamaño de la muestra a evaluar a un 10% del número total de secciones de cada tramo elegidas al azar (se redondeará al número entero superior).
- d) Cada sección seleccionada se la subdivide en diez (10) segmentos a evaluar. Si en una sección aparece parcialmente un elemento discreto, como un puente, éste se considerará totalmente incluido.
- e) En cada segmento se analiza el cumplimiento de los niveles de servicio individuales (salvo la rugosidad) para los siguientes ítems: calzada, berma, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (en el Apéndice 5 del Anexo I del Contrato de Concesión se presentan referencias para el formato de las planillas de relevamiento).

En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)

Debe tenerse en cuenta que para la medición o determinación de los niveles de servicio alcanzados por el CONCESIONARIO, el CONSULTOR se servirá de los lineamientos del "Manual para relevamiento de niveles de servicio" contenido en el Apéndice B del Anexo I del Contrato de Concesión, donde se definen los defectos para calzadas, bermas, drenajes, derecho de vía y puentes y viaductos. En relación a los elementos de seguridad vial y derecho de vía las evaluaciones de campo se resolverán en base a lo establecido en el Apéndice 3 del Anexo I del Contrato de Concesión.

En el Apéndice 3 del Anexo I del Contrato de Concesión se indican los niveles de servicio admisibles para: calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, derecho de vía y seguridad vial (señalización vertical, señalización horizontal y elementos de encarrilamiento y defensa).

- f) En cada sección se evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.)



Página 23 de 36

- g) Para obtener el grado de incumplimiento de cada sección se introduce un coeficiente de ponderación para cada ítem (calzada, berma, etc.) que multiplicará el número de segmentos con deficiencias.

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)
Calzada	100	80
Berma	40 (3)	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

- (1) Para los tramos comprendidos entre Empalme 18 y Canchaque y entre Paita y Dv Olmos
 (2) Para los tramos comprendidos entre Dv Olmos y Yurimaguas
 (3) Este Coeficiente es 100, para los tramos: Nuevo Mocupe - Cayalti - Oyotún y Red Vial N° 04.

Para el Caso de los Tramos 1; 2; 3; 4; 5; Tramo 2 de IIRSA Centro y Red Vial N° 06

ASPECTO A EVALUAR	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (1)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN (2)
Calzada	100	80
Berma	40	40
Drenajes, puentes y viaductos	80	80
Derecho de vía	40	40
Seguridad vial	80	80

- (1) Para los tramos comprendidos entre el nivel del mar y los 1500 m s.n.m
 (2) Para los tramos que se ubiquen en altitudes superiores a los 1500 m s.n.m

- h) El Nivel de Servicio Global de un tramo se calcula de acuerdo al procedimiento indicado en cada contrato de Concesión, según corresponda.

Los valores admisibles del Nivel de Servicio Global para cada uno de los tramos según el año de la Concesión son los indicados en el Apéndice 7 del Anexo I de los Contratos de Concesión.

Consideraciones para las Evaluaciones Semestrales (Determinación de Niveles de Servicio Globales)

- El CONSULTOR en cada sección de la muestra evalúa todos los parámetros aplicables en el Contrato de Concesión y se registra su estado (esté dentro del umbral permitido o no), asimismo se cuantifica el número de segmentos que incumplen con los niveles de servicio de cada uno de los ítems (calzada, berma, etc.) y se continua con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión.
- La evaluación semestral o determinación de los niveles de servicio globales se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión.
- El CONSULTOR se realizará la evaluación en representación del OSITRAN.
- La evaluación y medición en campo se efectuará conjuntamente con el representante del Concesionario y el Supervisor In Situ de OSITRAN (en lo posible, depende de la disponibilidad de los recursos del OSITRAN).
- El CONSULTOR, debe remitir la carta al Regulador, indicando el día exacto del inicio de la evaluación semestral, con una anticipación no menos a veinte (20) días calendario a la fecha prevista para el inicio de la medición, debido a que el OSITRAN, debe notificar al Concesionario con un plazo no menor de los 15 días.
- Al finalizar la evaluación los representantes mencionados en el punto d- deben suscribir el Acta correspondiente y sus anexos, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos de Concesión, la fecha de suscripción indicada en el acta, debe ser la fecha real de suscripción.
- Los defectos detectados en la evaluación semestral serán reportados como Anexo al Acta a la que se refiere el respectivo Contrato de Concesión. Estos defectos deberán ser



OSITRAN
VPM
M. VEGA



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

presentados en el Formato indicado en el respectivo Contrato de Concesión denominado "Detección de Parámetros de Condición Insuficiente", cada defecto deberá adjuntar la evidencia fotográfica de sustento.

- h. El CONSULTOR deberá remitir a las oficinas de OSITRAN, por mesa de partes, el archivo electrónico de dicho formato y una copia del acta, inmediatamente después de efectuada la Evaluación Semestral para su Notificación al Concesionario (máximo 48 horas de suscrita el acta).
- i. Como parte del Informe de la evaluación, EL CONSULTOR, deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los registros sistematizados de todos los parámetros evaluados (dentro y fuera de los umbrales) dentro de la muestra seleccionada, con fotografías de todos los defectos identificados, así como el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, cálculo de valores globales, conclusiones y recomendaciones.

7.2) Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IRI) es la escala estándar en la que se evaluará la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser, que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, ello en presencia del Personal in situ del OSITRAN, así como el personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar evidenciado en el registro correspondiente. Para dicho evento, se harán las coordinaciones previas.

Para la evaluación del nivel de servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km (un kilómetro). Se medirá la rugosidad de cada uno de los sectores de los tramos en concesión (ver Tablas), en sub-intervalos no mayores de cien (100) metros. Para cada sub-intervalo de 100 metros se calcula el valor medio de las rugosidades de los sub-intervalos ubicados en un entorno de 1 Km. (un kilómetro) del sub-intervalo considerado y se le asigna a este intervalo el valor resultante. Dicho valor se le denominará rugosidad media deslizante en ese sub-intervalo.

Repetiendo el procedimiento anterior para cada uno de los sub-intervalos que conforman el sector, se obtiene la rugosidad media deslizante en todos los intervalos del sector.

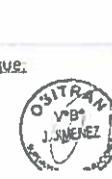
El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en el Anexo I de los Contratos de Concesión, prevalecerá éste último.

De ser el caso, el CONSULTOR propondrá al OSITRAN, como parte del informe de evaluación, las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años que los valores de IRI de los sectores que conforman el tramo de la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirán las Concesiones para la medición de rugosidad son los siguientes:

Concesión de los Tramos Viales Empalme Ruta Buenos Aires-Canchaque.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
2A	Empalme Ro1B Buenos Aires	Simple	22.060
2A	Buenos Aires-Canchaque	Simple	56.067
LONGITUD TOTAL			78.127

Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe - Zaña - Cayaltí - Oyotún

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1 A	PE 1NJ	Nuevo Mocupe	San Nicolás	0.00	7.12	7.12
1 B	PE 1NJ	San Nicolás	Zaña	7.12	10.70	3.58
2	PE 1NJ	Zaña	Cayaltí	11.76	15.21	3.45
3	PE 1NJ	Cayaltí	Oyotún	15.21	47.86	32.65
Longitud Calzada Única						46.80

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry. Empalme Ro1N

SUBTRAMO	RUTA	LOCALIDAD		PROGRESIVA (Km.)		LONG. (Km)
		DESDE	HASTA	INICIO	FIN	
1	1 N	Pativilca	Huarmey	206.70	292.20	85.50
2	1 N	Huarmey	Casma	292.2	381.82	89.62
3	1 N	Casma	Chimbote	381.82	416.1	34.28
5	1 N	Santa	Chao	448.64	512.8	64.16
Longitud Segunda Calzada						273.56

Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana

Sub Tramo	Del km	Al km	Longitud (km)	N° Calzadas	Total Vía Asfaltada (km)
Trujillo - Iruse A. Gullman (Piura)	557+000	996+450	439.45	1	439.45
Ovalo Huanchaco-Ovalo Chicama	573+800	607+000	33.20	1	33.2
Dv. Ovalo Paita - Ovalo Sullana	1004+300	1032+111	27.81	2	55.62

Nota: Con Acta de Aceptación Parcial de fecha 08-12-16, entro en operación el Tramo Ovalo Huanchaco Km 573+800 al Ovalo Chicama km 607+000, por tanto, en este sector existe doble calzada

IRSA Norte: Concesión de los Tramos Viales Paita- Yurimaguas:

Ruta Nacional	Tramo	Tipo de calzada	Longitud (Kms)
02 y 02N	Paita-Paita	Simple	55.80
02B	Paita-Olmos	Simple	168.90
04, 03N	Olmos-Corral Quemado	Simple	196.20
05N	Corral Quemado-Rioja	Simple	274.00
05N	Rioja-Tarapoto	Simple	133.00
08A y 05N	Tarapoto-Yurimaguas	Simple	127.20
LONGITUD TOTAL			955.10

Concesión del Tramo Vial Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huargal-Acos

Tramo	Ruta	Localidad		Progresiva (Km.)		Longitud (Km.)
		Desde	Hasta	Inicio	Fin	










1	PE-1ND	Ovalo Chancay	Huaral	0+000	9+350	9.35
2	PE-2ND	Huaral	Acos	2+400	58+054	55.65
3	PE-1NC	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	0+000	11+500	11.50
LONGITUD TOTAL						76.50

Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
26	San Juan – Emp. Panamericana	39.59
015	Emp. Panamericana – Nasca	38.33
25A	Nasca – Dv. Pampachiri	245.79
25A	Dv. Pampachiri – Chalhuanca	95.23
25A	Chalhuanca – Emp. Ro3S	182.72
035	Emp. Ro3S – Abancay	15.25
035	Abancay – Pte. Cunyac	96.73
035	Pte. Cunyac – Cusco	92.70
035	Cusco – Urcos	31.80
LONGITUD		757.54

(*) Longitudes referenciales

Tramo 2: Urcos – Inambari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Urcos – Ocongate	Km. 0+000 al Km. 56+300
026	Ocongate – Marcapata	Km. 56+300 al Km. 123+200
026	Marcapata – Quicemil	Km. 123+200 al Km. 192+200
026	Quicemil – Inambari	Km. 192+200 al Km. 246+275
LONGITUD		246+275

(*) Longitudes referenciales

Tramo 3: Inambari – Iñapari:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
026	Pte. Inambari – Santa Rosa	42.50
026	Santa Rosa – Dv. Laberinto	92.50
026	Dv. Laberinto – Pto. Maldonado	44.00
026	Pto. Maldonado – Alegria	63.70
026	Alegria – Iberia	104.30
026	Iberia – Iñapari	56.20
LONGITUD		403.2

(*) Longitudes referenciales

Tramo 4: Inambari – Azángaro:

Sub Tramo	Sector	Progresivas		Longitud (*) (Km)
		Inicio	Fin	
1	Inambari – San Gabán	352+240	289+000	62.24
2	San Gabán – Ollahecha	289+000	233+000	56.00
3	Ollahecha – Macusani	233+000	182+000	45.00
4	Macusani – Progreso	182+000	088+000	94.00
5	Progreso – Dv. Asillo (*)	088+000	075+000	13.00
6	Dv. Asillo – Azángaro	075+000	051+161	24.00
7	Acceso Antauta	00+000	06+000	6.00
8	Acceso Ajoyani	00+000	03+120	3.12

(*) Longitudes referenciales



Página 17 de 36

Tramo 5: Matarani – Azángaro, Ilo – Juliaca:

RUTA NACIONAL	SECTOR	LONGITUD (*) (Km)
30	Matarani - Emp. Panamericana	57.96
015	Emp. Panamericana - Arequipa	14.65
30	Arequipa - Yura	58.78
30	Yura - Patahuasi	52.91
30	Patahuasi - Imata	52.74
30	Imata - Santa Lucía	73.18
30	Santa Lucía - Juliaca	59.03
34	Ilo - Repartición	44.497
015	Repartición - Dv. Moquegua	37.92
36	Dv. Moquegua - Torata	28.174
31	Torata - Humajalco	71.168
31	Humajalco - Pte. Gallatini	56.288
32	Puente Gallatini - Puno	96.432
035	Puno - Juliaca	48.828
035	Juliaca - Calapuja	24.049
D106	Calapuja - Mataró	18.45
V531	Mataró - Azángaro	32.08
-	Vía de Evitamiento Azángaro	6.00
LONGITUD		833.10

(*) Longitudes referenciales

Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizando para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo
- Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o subtramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como Parámetros de Condición Insuficiente en los formatos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión.
- La toma de datos en campo se efectuará con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso
- Como parte del Informe de evaluación, deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos 20 fotografías), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones en el formato de notificación de Parámetros de Condición Insuficiente (PCI), acta, entre otros.

7.3) Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y de Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo a la Cláusula 7.1 del Anexo I de los Contratos de Concesión, el TEC, es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el



número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente para cada sentido de circulación.

El referido Anexo I, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el Nivel de Servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La Cláusula 7.6 del Anexo I en mención señala además, "...El Regulador, o quien éste designe, evaluará al menos anualmente el TEC en cada sentido y en cada estación".

En tal sentido, en el marco de los Contratos de Concesión corresponde al Regulador contratar una Consultoría a fin de evaluar el TEC en la Concesión, una vez al año, con el objetivo de verificar el cumplimiento de este Nivel de Servicio, a través del cual se evaluará la gestión de la Explotación de las Concesión por parte del CONCESIONARIO.

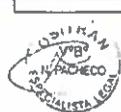
La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

Alcance del servicio de Medición del TEC

- a. El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido por la Sección 3 del Anexo I de los Contratos de Concesión, en sus Cláusulas 7.1 a la 7.12, haciendo uso del método establecido en la Cláusula 7.2, "método de la placas de rodaje".
- b. Recopilación de información histórica necesaria, la misma que solicitará al MTC, al OSITRAN y/o a la empresa concesionaria, a fin de establecer un comparativo histórico del comportamiento del TEC.
- c. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y Estación de Pesaje, será realizada en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. A continuación se muestra las Estaciones de Peaje y de Pesaje de los Tramos Concesionados, donde se realizarán la medición del TEC:

Concesión de los Tramos Viales Paita – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IRSA Norte)

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Paita	Km 39+887	A	Viernes	06:00 – 09:00
		D	Viernes	17:00 – 20:00
		A	Sábado	06:00 – 09:00
		D	Sábado	17:00 – 20:00
Chulucanas	Km 207+500	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	14:00 – 17:00
Olmos	Km. 008+800	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	07:00 – 10:00
		A	Domingo	14:00 – 17:00
		D	Domingo	18:00 – 21:00
Pomahuata	Km 096+500	A	Viernes	14:00 – 17:00
		D	Viernes	07:00 – 10:00
		A	Domingo	14:00 – 17:00
			Domingo	18:00 – 21:00



Página 19 de 36

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Urcubamba	Km. 199+850	D (*)	Domingo	18:00 - 21:00
Pedro Ruiz	Km. 292+000	A (*)	Viernes	12:00 - 15:00
		A (*)	Domingo	19:00 - 22:00
Aguas Claras	Km. 403+350	A	Viernes	07:00 - 10:00
		D	Viernes	18:00 - 21:00
		A	Domingo	14:00 - 17:00
		D	Domingo	15:00 - 18:00
Moyobamba	Km. 497+940	A	Viernes	16:00 - 19:00
		D	Viernes	16:00 - 19:00
		A	Domingo	09:00 - 12:00
		D	Domingo	09:00 - 12:00
Pango de Cinarachi	Km. 59+650	A	Viernes	14:00 - 17:00
		D	Viernes	10:00 - 13:00

A: Ascendente
 D: Descendente
 (*) Operativa sólo en el sentido indicado

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Urcubamba	Km. 203+000	D	Viernes	07:00 - 10:00
Móvil	Piura	A	Sábado	17:00 - 20:00

Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme RosN

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Fortaleza	Km. 220+280	A/D	Viernes	11:00 - 14:00
Huamey	Km. 288+500	A/D	Viernes	09:00 - 12:00
Vesique	Km. 415+550	A/D	Viernes	11:00 - 14:00
Virú	Km. 520+550	A/D	Viernes	14:00 - 17:00

A: Ascendente

Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Chicama	Km. 602+306	A	Viernes	11:00 - 14:00
Pacangulla	Km. 724+872	A	Viernes	11:00 - 14:00
Mórrope	Km. 820+244	A	Viernes	18:00 - 21:00
Cruce Bayovar	Km. 983+829	A	Viernes	18:00 - 21:00
Piura - Sullana	Km. 1018+882	A/D	Viernes	05:00 - 08:00

A: Ascendente
 D: Descendente

Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día	Horario
Corcona	Km. 48+500 (PE-22)	A/D	Viernes	21:00 - 00:00
Quiulla	Km. 18+900 (PE-35)	A/D	Viernes	14:00 - 17:00
Casacaca	Km. 10+500 (PE-31)	A/D	Viernes	13:00 - 16:00

A: Ascendente
 D: Descendente



Página 20 de 36

Estación de pesaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Cocachacra	Km 52+200 (PE-22)	A

Tramo 1: San Juan de Marcona - Urcos

Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Departamento	Sentido
Marcona	Km 31+400	Ica	A-D
Pampa Galera	Km 106+000	Ayacucho	A-D
Pampamarca	Km 350+864	Apurímac	A-D
Pichirhua	Km. 411+700	Apurímac	A-D
Casacancha	Km. 917+000	Cusco	A-D

A. Ascendente
D. Descendente

Estaciones de pesaje:

Estación	Ubicación	Departamento
Nasca	Km 9+175	Ica
Izchhuaca	Km 194+150	Apurímac
Anta	Km. 930+760	Cusco

Tramo 3: Inambari - Iñapari

NOMBRE	UBICACION	TIPO DE UNIDAD
Unión Progreso	Km 407+500	Unidad integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Iñapari	Km 630+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (A-D)
Alerta	Km 521+500	Unidad Integradas de Peaje (A-D) y Pesaje (D)

Fuente: Cláusula B.2.1 del Contrato de Concesión modificadas en la Agenda N° 07

Tramo 4: Azángaro - Inambari

Unidades de peaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 107+300	San Antón	Azángaro	Puno
Macusani	Km 187+340	Macusani	Carabaya	Puno
San Gabán	Km 186+450	San Gabán	Carabaya	Puno

Estaciones de pesaje

NOMBRE	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
San Antón	Km 125+650	San Antón	Azángaro	Puno

Tramo 5: Matarani - Azángaro; Ilo - Juliaca



Unidades de peaje:

Estación	Ubicación	Sentido
Matarani	Km. 52+200, R30	A - D
Uchumayo	Km. 14+700, R30A	A - D
Palahuasi	Km. 78+200, R30B	A - D
Santa Lucía	Km 201+700, R30B	A - D
Ilo	Km 27+400, R34	A - D
Pampa Cuellar	Km. 65+000, R34A	A - D
Caracoto	Km. 1347+100, R3S	A - D

A: Ascendente
D: Descendente

Estaciones de pesaje:

Departamento		
Arequipa	Km 4 ^o	Arequipa (01 Selectiva, 01 de Precisión)
Móvil	Yura	Arequipa

Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica

Unidades de peaje:

Chilca	Entre el Km 66 y 68 R01S	Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul	Lima
Jahuay	Entre el Km 148 y 152 R01S	Pampa Clarita – Intercambio Chíncha Alta	Ica
Empalme San Andrés	Entre el Km 230 y 236 R01S	Empalme San Andrés – Guadalupe	Ica

Nota: Se preusa que,

- En el caso de Chilca, existen Nueve (09) casetas fijas y hasta nueve (09) móviles, todos en sentido Norte – Sur.
- En el caso de Jahuay son cuatro casetas fijas y podrian implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Sur – Norte.
- En la estación de Ica, son cuatro (04) fijas y podrian implementarse hasta dos (02) móviles, todas en sentido Norte – Sur

Estaciones de pesaje:

Cerro Azul Norte	Km 126+500 R01S	Lima
Cerro Azul Sur	Km 126+500 R01S	Lima
Ica	Km 223+500 R01S	Ica

Desvío Quilca – La Concordia:

ESTACIONES DE PEAJE	PROGRESIVA	NUMERO DE CASETAS
CAMANÁ	Km 853+744	3
EL FISCAL	Km. 1062+19	1



Página 22 de 36

PEAJE MONTALVO	Km. 126+394	1
PEAJE TOMASIRI	Km. 126+458	2

Nota: Para el caso de COVINCA, es posible que se modifiquen alguna de las ubicaciones de las estaciones antes detalladas.

- a. Como parte del Informe de evaluación deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), la información indicada en los literales anteriores, data obtenida durante la evaluación, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación del TEC (al menos 6 fotografías por cada estación de peaje o pesaje), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

7.4) Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho - Pativilca

7.4.1) Medición y Evaluación de Parámetros de Condición y Serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales

Para la evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad exigibles en Concesiones Viales, se deben tener en cuenta los límites admisibles de los parámetros de condición del pavimento.

Cabe indicar que durante el periodo de Explotación y Mantenimiento de la vía concesionada, deberán garantizarse los siguientes límites admisibles en los parámetros indicadores de la condición de los pavimentos:

Peladura	Menor a 10% del área.
Baches	0% del área.
Ahuellamiento	Menor a 12 mm de flecha (con regla de 1.20 m)
Fisuras no tratadas	Menor al 15% del área
Grietas	No mayor a 0.1% del área.
Coefficiente de fricción	No menor a 0.40
Deflexión característica	Ver tabla* de deflexiones límites superiores (en 1/100 mm)
Tiempo máximo de espera en estaciones de peaje.	Se exigirá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantener un tiempo de atención a los usuarios inferior a 3 minutos por vehículos, inclusive en las horas de mayor demanda.

TABLA. DEFLEXIONES LÍMITES SUPERIORES (en 1/100 mm)

CLASE	TRANSITO IMDA (# VEH. PESADOS)	DEFLEXIONES	
		CARPETA TIPO 1 (e ≤ 80 mm)	CARPETA TIPO 2 (e > 80 mm)
1	0 - 250	80	65
2	251 - 400	65	55
3	401 - 1000	55	45
4	1001 - 2000	45	35
5	2001 - más	35	30

La evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad se realizará en el tramo en referencia:

Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
01N	Dv. Ancón - Huacho (26+000 - 268+000)	Doble	102.00
01N	Dv. Ancón - Pte. Chancay (26+000 - 66+400)	Simple	22.40



RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
02N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Simple	57.26
LONGITUD TOTAL			182.66

Las evaluaciones deberán ser ejecutadas con el empleo de alto rendimiento, teniendo como referencia actual los siguientes:

Ahuellamiento: Perfilógrafo transversal o Rugosímetro tipo Láser.
 Deflexión: Deflectómetro tipo FWD (Falling Weight Deflectometer).
 Fricción Superficial: Estradógrafo o Mu-meter.

Por tanto, los procedimientos de medición y evaluación de los parámetros de condición y serviciabilidad deberán realizarse de conformidad con los parámetros establecidos por la ASTM.

Al finalizar la evaluación, a las 48 horas de suscrita el Acta de Evaluación, el CONSULTOR deberá indicar y reportar al OSITRAN, por mesa de partes, con detalle los subsectores o sub tramos en los que se superan los valores admisibles, los cuales deberán ser notificados como observaciones a los Parámetros de Condición y Serviabilidad en formatos similares al Anexo I de otros Contratos de Concesión.

7.4.2) Rugosidad

El Índice de Rugosidad Internacional (IR) es la escala estándar en la que se medirá la rugosidad del pavimento.

El perfilómetro láser que se utilizará para la medición de la rugosidad deberá ser previamente calibrado en el mismo sector, para lo cual deberá realizar el registro correspondiente, ello en presencia del Personal in situ del OSITRAN, así como el personal del Concesionario designado, lo cual deberá quedar el registro correspondiente. Para dicho evento, se harán las coordinaciones previas.

Para la evaluación del Nivel de Servicio se utilizará la Rugosidad Media Deslizante Máxima con un intervalo de 1 km. Se medirá la rugosidad de cada uno de los tramos en concesión (ver Tabla 3), en intervalos acumulados no mayores de cien (100) metros. Para cada sector de 100 metros (o menos) se considerarán los sectores adyacentes más próximos hasta una longitud acumulada de 1 km. Las medidas de campo se efectuarán a lo largo de la vía en cada carril.

Para el total de intervalos considerados en los dos kilómetros en torno al sector investigado se calcula el valor medio del IRI, al que se le denominará rugosidad media deslizante en ese sector. Repitiendo el procedimiento para cada uno de los sectores que conforman el tramo se obtiene la rugosidad media deslizante en cada sector del tramo.

El CONSULTOR evaluará los valores obtenidos de IRI con los valores máximos dispuestos en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Cualquier discrepancia entre lo señalado en estos Términos de Referencia y lo indicado en el Anexo I del Contrato de Concesión, prevalecerá éste último.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

De ser el caso, propondrá al OSITRAN, las medidas o intervenciones necesarias que el CONCESIONARIO deberá cumplir, con el propósito de garantizar, para los próximos dos años que los valores de IRI de los tramos que conforman la Concesión se encuentren dentro de los umbrales indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Los tramos en que se dividirá la Concesión para la medición de rugosidad son los siguientes:

Tabla 3.- Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca

RUTA NACIONAL	TRAMO	Tipo de Calzada	LONGITUD (Km)
03N	Dv. Ancón - Huacho (44+000 - 148+000)	Doble	103.00
03N	Dv. Ancón - Pte. Chancay (44+000 - 66+400)	Simple	22.40
03N	Huacho - Pativilca (147+000 - 204+260)	Simple	57.26
LONGITUD TOTAL			182.66

Consideraciones para las Mediciones de la Rugosidad

- a. El CONSULTOR debe efectuar el procesamiento de la información o data obtenida de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- b. El CONSULTOR debe reportar los valores de la rugosidad media deslizante para cada hectómetro, para cada kilómetro, de todos los kilómetros de un sector y el valor general del Tramo.
- c. Debe indicar y reportar con detalle los subsectores o sub tramos en los que se superan los valores admisibles de la rugosidad, los cuales deberán ser reportados como observaciones a los Parámetros de Condición y Serviciabilidad en formatos similares al Anexo I de otros Contratos de Concesión.
- d. La evaluación y medición en campo se efectuará con la participación del Supervisor In Situ de OSITRAN y el Personal del Concesionario, de ser el caso.
- e. Como parte del informe deberá precisar los recursos utilizados (personal y equipo), los reportes indicados en los literales anteriores, evidencia fotográfica de la realización de la calibración y registro del mismo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación (al menos 20 fotografías), análisis de la información, conclusiones y recomendaciones el formato de notificación de Parámetros de Condición y Serviciabilidad, acta, entre otros.



7.4.3) Deflectometría

El CONSULTOR evaluará la condición estructural del pavimento mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean la Viga Benkelman, el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del OSITRAN los equipos mínimos indicado en su oferta y los procedimientos de medición a utilizar.

En cualquier caso, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrán ser superiores a 100 mts alternados en cada sentido (la medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo). Con esta información deben obtenerse las

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

deflexiones máximas, características y admisibles, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasante (Eo) y del pavimento (E*), y el CBR de la subrasante.

En caso el CONSULTOR realice mediciones de deflexiones utilizando Viga Benkelman o deflectómetro de doble brazo (Viga Benkelman de doble brazo), éstas deberán ajustarse a lo establecido en las normas MTC E 1002 - 2000 ó ASTM D 4695, según corresponda. De estimarlo conveniente, el CONSULTOR podrá proponer la utilización de otras normas para las mediciones, las cuales solo serán aceptadas si se demuestra que son utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio, y siempre que se justifique técnicamente su empleo.

7.4.4) Tiempo de Espera en Cola (TEC)

Para la evaluación de la gestión de Explotación del CONCESIONARIO, el Contrato de Concesión establece como parámetro de condición a utilizar, la medición de la congestión de vehículos en las Unidades de Peaje y Pesaje, dicho parámetro es denominado "Tiempo de Espera en Cola - TEC".

De acuerdo con el Anexo II del Contrato de Concesión, el TEC es aquel que se medirá en el terreno como el promedio de tiempo de espera por vehículo, ponderado por el número de vehículos atendidos. El TEC se medirá siempre separadamente por sentido de circulación.

El referido Anexo II, establece el método para el cálculo del TEC e indica la responsabilidad que tiene el CONCESIONARIO de efectuar al menos una medición anual de éste parámetro, así como, el nivel de servicio correspondiente que está obligado a mantener y el plazo de respuesta que debe considerar ante la eventualidad de que dicho Nivel de Servicio no se estuviese cumpliendo.

La medición del TEC se deberá realizar en sus horas pico de acuerdo a la metodología descrita en el Contrato de Concesión; las fechas exactas de la medición serán coordinadas con la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Alcance del servicio de Medición del TEC

- a. El alcance de la Consultoría comprende la medición del TEC, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión del Tramo Vial Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, haciendo uso del "Método de las placas de rodaje".
- b. La medición del TEC en cada Unidad de Peaje y de Pesaje se realizará en las fechas programadas, con la conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. A continuación se muestra las Unidades de Peaje y de Pesaje donde se realizarán la medición del TEC:

Unidad de Peaje	Ubicación	Sentido	Día (del mes de Feb. 17)	Horario
Serpentín de Pasamayo	Km. 48+260	A	Sábado o domingo	Por programar
		D	Sábado o domingo	Por programar
Variante de Pasamayo	Km. 47+920	A	Sábado o domingo	Por programar
		D	Sábado o domingo	Por programar
Paraiso (Huacho)	Km. 118+500	A	Sábado o domingo	Por programar
		D	Sábado o domingo	Por programar

A: Ascendente
D: Descendente



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Unidad de Pasaje	Ubicación	Sentido	Día (del mes de Feb-17)	Horario
Serpentín de Pasamayo	Km. 47+000	Norte	Sábado o domingo	Por programar
Serpentín de Pasamayo	Km. 47+000	Sur	Sábado o domingo	Por programar

c. El informe o entregable debe incluir Conclusiones y Recomendaciones.

8) TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO:

Durante el plazo del presente servicio, a más tardar al décimo mes del servicio, previa coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, El CONSULTOR deberá capacitar (30) horas mínimo a (12) supervisores como mínimo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en Auditorías de Seguridad Vial, dictado por un profesional que tenga al menos dos (02) años de experiencia acreditada como especialista o jefe en Auditorías de Seguridad Vial. Para ello, el CONSULTOR, entre otros, deberá brindar lo siguiente:

- ✓ Estacionamiento para diez vehículos con seguridad.
- ✓ Al menos un coffee break durante una jornada de cuatro (04) horas.
- ✓ Material impreso y en digital sobre la materia de capacitación.
- ✓ Un certificado de capacitación firmado por el especialista de la capacitación y Jefe de Proyecto.
- ✓ Los vehículos y personal para asegurar la seguridad vial durante la capacitación de campo.
- ✓ La movilidad para la capacitación de campo (capacidad para al menos 16 personas).

Se precisa que las clases de salón deberán ser realizadas en una instalación que tenga capacidad para al menos 16 personas, con aire acondicionado, mobiliario adecuado, sistema de proyección en buen estado, entre otros, con la finalidad de brindar un ambiente adecuado para el aprendizaje, las jornadas de capacitación podrán ser de cuatro (04) horas diarias como máximo, entre los días lunes a viernes.

9) ENTREGABLES



El CONSULTOR deberá presentar a través de Mesa de Partes – sito en Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo- Lima – Peru, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en original y copia (fotografías a color) y en medio magnético (01 CD, con los archivos en PDF, y editables como Word y Excel) los siguientes entregables:



9.1) Plan de Trabajo

A más tardar a los siete (07) días calendario de la recepción de la orden de inicio de los servicios de la Consultoría emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el cual deberá contener el detalle de todos los equipos (modelos, años de fabricación de equipos, certificados de calibración de fabricante vigentes y/o certificados de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros) y todos los recursos humanos que dispondrá para las evaluaciones, así como el cronograma actualizado de las mediciones, de ser el caso.



9.2) Informes de evaluación y medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad, Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), separado por Concesión

La información debe ser detallada indicando procedimientos, metodología empleada, procesamiento de datos, entre otros. El CONSULTOR debe prever y efectuar la programación de sus actividades para cumplir con las fechas indicadas en los siguientes cronogramas:



Página 27 de 36

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

En ese sentido, como producto de las mediciones deberá presentar los informes correspondientes (cumpliendo con los TdRs), de acuerdo al siguiente cronograma:

CATEGORÍA	TÍTULO / DESCRIPCIÓN	MES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DE EVALUACIONES											
		2017						2018					
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Tramo 1	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros					X							
Tramo 2	Informe de Servicio (Informe)		X							X			
	Registros						X						
Tramo 3	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 4	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 5	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 6	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 7	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 8	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 9	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 10	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 11	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 12	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 13	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 14	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 15	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 16	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 17	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 18	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 19	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 20	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 21	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 22	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 23	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 24	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 25	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 26	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 27	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 28	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 29	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						
Tramo 30	Informe de Servicio (Informe)												X
	Registros						X						



[Handwritten signature and scribbles]

FECHA		ACTIVIDAD		ESTADO		FECHA		ACTIVIDAD		ESTADO	
Construcción Tronco Vial de 7.500 m de Longitud - Tronco	Inicio del Servicio										
	Requisitos										
	Definición										
Construcción de Obras de Arte de 1.000 m de Longitud - Batazo	Inicio del Servicio										
	Requisitos										
	Definición										
Construcción Tronco de 2.000 m de Longitud - Batazo	Inicio del Servicio										
	Requisitos										
	Definición										

Nota Importante: Respecto a los cuadros anteriores, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, podrá realizar los ajustes a los cronogramas de evaluación y entrega de informes, teniendo en cuenta la fecha del inicio real del servicio de Consultoría, así como circunstancias justificadas.

9.4) Informe de desarrollo del taller teórico-práctico
Este informe debe ser presentado como máximo a los treinta (30) días calendario de culminado el referido taller señalado en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.

9.5) Informe trimestrales
El informe trimestral deberá resumir el listado de informes tramitados en el presente trimestre, resumen de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas en el trimestre.

Dicho informe deberá ser presentado a los diez (10) días hábiles de emitida la última conformidad de los informes presentados en el trimestre

10) DEL CONSULTOR

Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cuenten con Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001, en procesos relacionados al objeto del contrato.

Asimismo, deberán cumplir con:

10.1) Experiencia en la Actividad

Para la ejecución del presente servicio, OSITRAN requiere de un proveedor con experiencia mínima de cinco (05) años en la actividad.

Se considerará como experiencia en la actividad los siguientes servicios:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas, se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

- c) Inventarios viales y de seguridad vial.
- d) Inventarios viales.
- e) Capacitación en temas relacionados en la gestión de pavimentos.
- f) Desarrollo de auditorías de seguridad vial.
- g) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la vía.

10.2) Experiencia en la Especialidad

El CONSULTOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de cinco (05) años en el desarrollo de servicios iguales o similares al de los presentes Términos de Referencia'.

Se considerará como Experiencia en la Especialidad los siguientes servicios como similares:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación
- c) Evaluación de la funcionalidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante la medición de parámetros asociados a la seguridad (macrotextura y resistencia al deslizamiento mediante equipos de alto rendimiento).
- d) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- e) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).
- f) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos.
- g) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas.

Para el caso de la Experiencia en la Especialidad, El CONSULTOR deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos que acredite el CONSULTOR, pueden ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.

10.3) Equipo Profesional Mínimo del Consultor

El equipo profesional mínimo requerido es el que se muestra a continuación:

a) Ing. Jefe de Proyecto

- ✓ Ingeniero Civil titulado.
- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial (Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB))
- ✓ Experiencia específica mínima de dos (02) años como gerente y/o jefe de proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB))
- ✓ Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería, que se pueda acreditar la orientación en la gestión de infraestructura Vial y/o transportes



No se considerará experiencias dentro de contratos consultorios de OSITRAN

- b) Ing. Coordinador
- ✓ Ingeniero Civil titulado.
 - ✓ Experiencia específica mínima de dos (2) años como coordinador de proyectos o contratos de auscultación de pavimentos asfálticos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)
 - ✓ Estudios concluidos en maestrías universitarias en ingeniería, que se pueda acreditar la orientación en la gestión de infraestructura Vial y/o transportes
- c) Un (01) Especialista en Ingeniería vial
- ✓ Ingeniero Civil titulado.
 - ✓ Experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o supervisor en suelos y/o pavimentos y/o señalización y/o seguridad vial en Estudios y/o Ejecución y/o Supervisión de proyectos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB),
 - ✓ Experiencia específica mínima de tres (03) años como especialista y/o supervisor en proyectos de auscultación de pavimentos y/o evaluación de niveles de servicios y/o evaluaciones funcionales y/o estructurales y/o evaluaciones de rugosidad y/o deflectometría de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB)
- d) Un (01) Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC)
- ✓ Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero Civil.
 - ✓ Experiencia específica mínima de:
 - Cuatro (4) años en Estudios de tránsito.
 - Cinco (5) servicios de Evaluación de Tiempos de Espera en Cola (TEC).
 - ✓ Estudios concluidos en maestría universitaria relacionada con el área de transporte/tráfico.
- e) Un (01) Especialista en Evaluación de Puentes
- ✓ Ingeniero Civil titulado.
 - ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) años como especialista en estudios de puentes, supervisión de la ejecución de puentes y/o ejecución de puentes.
 - ✓ Al menos dos (02) puentes de su experiencia (estudios, supervisión de la ejecución de estructuras y/o puentes, y/o ejecución de estructuras y/o puentes), deben tener una longitud mayor de 50 metros de luz.
 - ✓ Estudios concluidos en maestría universitaria en estructuras o puentes.

El CONSULTOR deberá complementar con profesionales, asistentes, técnicos y auxiliares, profesional de seguridad, de acuerdo a su propia planificación para cumplir con los servicios previstos en estos Términos de Referencia, en Alcance, Plazo y Calidad.

Por la naturaleza del servicio, la participación de todo el personal antes listado (calificado y no calificado) es a tiempo parcial.

Debe precisarse que, en las evaluaciones de campo (evaluaciones globales, deflectometría y TEC) debe participar el especialista (que lidere en campo durante el tiempo que demande), según el tipo de evaluación, debe participar el especialista de puentes (en las evaluaciones globales) y el personal de apoyo que estimen necesario para dicho fin, eventualmente el Jefe de Proyecto puede suplir al especialista en ingeniería vial las evaluaciones de campo (esto no aplica para el caso del especialista de TEC, o el Especialista de puentes)



Página 83 de 86

NOTA 1: El Jefe de Proyecto, el Personal Especialista deberán suscribir todos los entregables en señal de revisión y conformidad del mismo (para el caso de los especialistas la suscripción de los informes, será según su especialidad).

NOTA 2: El Especialista en Evaluación de Puentes sólo suscribirá los informes de evaluación de niveles de servicio donde éste tenga participación producto de la selección de la muestra.

NOTA 3: Únicamente el personal especialista para la capacitación podrá estar doblemente asignado en funciones del proyecto, siempre y cuando la suma de sus participaciones (incidencia) no sea mayor a uno (01).

12) ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá proponer la organización necesaria (personal profesional aparte del indicado, personal técnico, asistentes, ayudantes, equipos de seguridad EPP, equipos de medición como perfilómetro láser, deflectómetro de impacto, retroreflectómetros, espectrocolorímetro, colorímetro, vehículos, equipos de comunicación, internet, oficina, etc.) para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia, para lo cual debe presentar en su propuesta el listado de los recursos necesarios concordante con el cronograma de entregables.

12) Conformidad de entregables y Forma de Pago:

Conformidades:

La conformidad de cada uno de los entregables será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, en un plazo de 20 días hábiles de presentado cada entregable.

Para el caso de los informes trimestrales, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para la emisión de la aprobación del trimestre correspondiente.

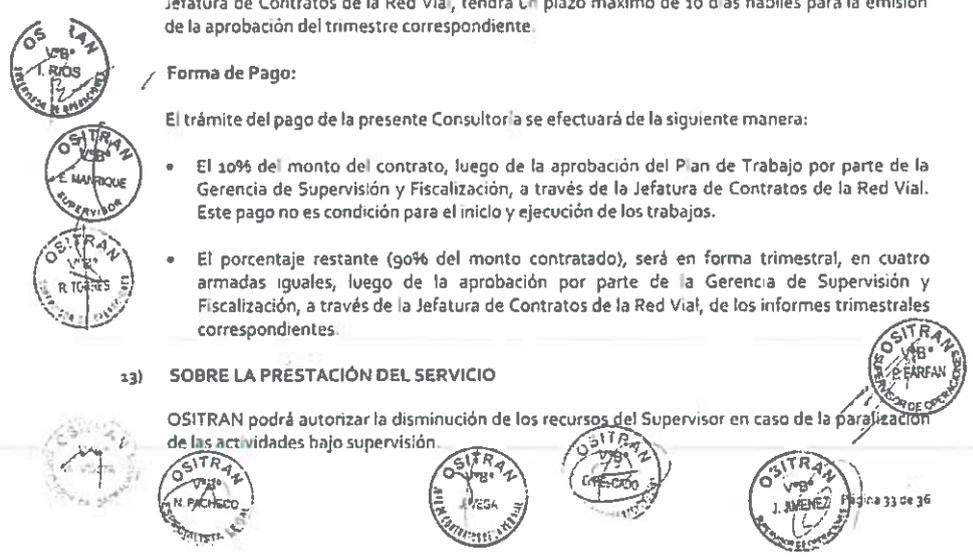
Forma de Pago:

El trámite del pago de la presente Consultoría se efectuará de la siguiente manera:

- El 10% del monto del contrato, luego de la aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial. Este pago no es condición para el inicio y ejecución de los trabajos.
- El porcentaje restante (90% del monto contratado), será en forma trimestral, en cuatro armadas iguales, luego de la aprobación por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, de los informes trimestrales correspondientes.

13) SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OSITRAN podrá autorizar la disminución de los recursos del Supervisor en caso de la paralización de las actividades bajo supervisión.



Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

14) SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

15) ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL CONSULTOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del CONSULTOR:

- a) Ceder, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este servicio, subcontratar las evaluaciones que forman parte del alcance.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- c) Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o aprobar y de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y el OSITRAN o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas.
- d) Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

16) REEMPLAZOS:

Para el caso de personal calificado¹, por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas, necesite ser reemplazado, está será solicitada con la debida anticipación (Al menos diez (10) días hábiles de anticipación), de ser el caso, para lo cual, el personal propuesto debe cumplir con tener mejores o iguales calificaciones a las solicitadas según los criterios establecidos en los documentos del concurso que el profesional con el que se adjudicó la buena pro.

El plazo para la evaluación por parte del OSITRAN, será de diez (10) días hábiles, en caso de no existir respuesta, se entiende denegada la solicitud.

En el caso de renuncia del personal calificado, estos deberán prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo correspondiente

En el caso de fallecimiento de algunos de los profesionales calificados, se podrá reemplazar temporalmente por algún miembro del equipo (personal calificado), mientras dure el proceso de evaluación. Para lo cual, el contratista tiene un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la solicitud de reemplazo (Contados desde ocurrido el fallecimiento) /



¹ Se entiende por personal calificado a los profesionales del equipo minero que abstrayendo puntaje a sus reemplazos aprobados

Página 34 de 36

17) PENALIDADES

En adición a la penalidad por mora establecida en el artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aplicará la penalidad por:

- No contar con los recursos (personal calificado³) en campo para la ejecución de cada una de las evaluaciones y/o mediciones⁴ establecidas para la prestación del servicio, según corresponda⁵: 10 UIT por profesional calificado por vez.
- No contar con el equipamiento electrónico de medición (perfilometro, deflectometro, retrorreflectometros, colorimetro, según corresponda): 10 UIT por vez.
- Por reemplazos del personal calificado, por causales atribuibles al Contratista (La evaluación seguirá también el procedimiento establecido en el numeral 16): 10 UIT por cada profesional.

Los incumplimientos antes indicados podrán constar en acta suscrita por los supervisores de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y/o informe emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, en base a lo informado por el personal de campo asignado.

18) ANEXOS

Deberá considerarse como Anexos a estos Términos de Referencia, los Contratos de Concesión que se encuentran disponibles en la página web de OSITRAN: www.ositran.gob.pe en el enlace siguiente:

<http://www.ositran.gob.pe/carreteras.html>

- ✓ Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
- ✓ Concesión de los Tramos Viales Paita – Piura – Dv. Olmos y Tarapoto – Yurimaguas del Eje Multimodal Amazonas Norte (IIRSA Norte).
- ✓ Concesión del Tramo Vial Ancón – Huacho – Pativilca.
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos.
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún.
- ✓ Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N.
- ✓ Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sutlana.



³ Se entiende por personal calificado a los profesionales del equipo mínimo que obtuvieron puntaje a sus reemplazos aprobados

⁴ Cuando se refiere a evaluaciones y/o mediciones, se encuentra referido a evaluaciones y/o mediciones de:

- Niveles de Servicio Globales
- Deflectometría
- Tiempo de Espera en Cola (TEC)

⁵ Dependirá del tipo de Evaluación y medición y lo establecido en los términos de referencia de cada uno.



- ✓ Concesión del Tramo 2 de IRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya- Huancayo y La Oroya-Dv. Cerro de Pasco.
- ✓ Concesión del Tramo 1: San Juan de Marcona – Urcos.
- ✓ Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari.
- ✓ Concesión del Tramo 3: Inambari – Iñapari.
- ✓ Concesión del Tramo 4: Azángaro – Inambari.
- ✓ Concesión del Tramo 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca
- ✓ Concesión Red Vial 6: Pucusana – Cerro Azul – Ica
- ✓ Concesión del Tramo Vial: Dv. Quilca – La Concordia.



Página 36 de 36

